

Expediente: 153/05-A23

Carátula: KAPLAN LUIS ADOLFO C/ CROVELLA JUAN CARLOS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA

TESTIMONIAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO Nº1 C.J.C.

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **22/05/2024 - 04:59**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27213304866 - FERREYRO, CARLOS EZEQUIEL-DEMANDADO

9000000000 - DIAZ DOMINGUEZ, FABIAN PEDRO-CO-DEMANDADO.-

27106867947 - KAPLAN LUIS ADOLFO, -ACTOR

27221272256 - GAGLIARDO, HUGO A.-CODEMANDADO

20211220296 - ALMACEN DE GOLOSINAS S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 153/05-A23



H20920561888

JUICIO: KAPLAN LUIS ADOLFO c/ CROVELLA JUAN CARLOS S/COBRO DE PESOS s/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL - EXPTE N°: 153/05-A23.-

Concepción, 21 de mayo de 2024.

Atento lo solicitado por la letrada María Alicia González Mestre; en virtud de la implementación del nuevo reglamento para el expediente digital instrumentado mediante Acordada N° 1562/22 CSJT y facultad de realizar las audiencias bajo la modalidad mixta:

Desígnase, por última vez, el día 27 de Junio de 2024 a hs. 11:00 A fin de que únicamente el testigo, Angel Alcantara, con domicilio en Ruta 9 - Km 1286, Lastenia, Pcia. de Tucumán concurra de manera presencial a esta Unidad Jurisdiccional sita en Calle España N° 1438 de la Ciudad de Concepción a prestar declaración testimonial, quien será interrogado a tenor del cuestionario propuesto. Autorízase al funcionario a cargo del área probatoria a recepcionar la audiencia en los términos del art. 86 CPL. El testigo deberá concurrir con su respectivo Documento Nacional de Identidad. En tanto que los letrados intervinientes participaran de la misma mediante el uso de la plataforma digital para reuniones virtuales "Zoom" (ID de reunión: 833 3380 4949, Código de acceso: 570041). Notifíquese al mismo en su domicilio real por intermedio de la autoridad competente con 48 hs de anticipación, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. Se hace saber que el testigo deberá comparecer con 10 minutos de antelación a la hora fijada para la audiencia y tendrá únicamente 10 minutos de tolerancia pasada la hora establecida. A sus efectos ofíciese. Notifíquese a las partes.-

Actuación firmada en fecha 21/05/2024

Certificado digital: CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.